

para que la operacion fuese beneficiosa para la Caja, y era hacerla por mi cuenta.

*El señor abogado imperial.*—¿Ingresaron en la Caja los 8.000,000 de francos?

*El señor Monginot.*—He dicho que los estados formados por el señor Roget habian servido de base á mi dictámen, y añado que calculando segun estaban los cambios en los dias de salida y de entrada de los títulos, se llega á conocer la diferencia, que constituye un beneficio de unos 2.000,000 de francos.

*El señor abogado imperial.*—No es eso lo que pregunto. El señor Mirés dice que se halló en la necesidad de procurar recursos á la Sociedad. El percibió 4.800,000 francos, el señor Solar 3.200,000; ¿estos 8.000,000 fueron restituidos?

*El señor Mirés.*—Rechazo la solidaridad.

*El señor abogado imperial.*—Es menester fijar la situacion. El señor Solar no está presente, es juzgado en rebeldía. Repito mi pregunta: ¿Los 8.000,000 fueron restituidos á la Sociedad?

*El señor Monginot.*—El señor Mirés restituyó 4.000,000 de francos, faltando por consiguiente 800 mil; el señor Solar solamente entregó 1.265,000.

*El señor abogado imperial.*—¿Se quedó el señor Solar con la diferencia?

*El señor Mirés.*—No deben dejarse á mi cargo ni aún los 800,000 francos; deduciendo el importe de diferentes cuentas apenas quedarán 200,000, y algunos centenares de miles de francos no tienen importancia para mí en negocios tan considerables, porque he podido aplicarlos á otro objeto. Con aquella operacion me propuse realizar fondos para la Sociedad.

*El señor abogado imperial.*—Vuestra explicacion es que es apoderasteis de títulos depositados en interés de la Sociedad. Ya veremos si eso es legal.

*El abogado señor Mathieu.*—¿En qué se ha fundado el señor Monginot para determinar las ventas?

*El señor Monginot.*—Me he atenido al tipo medio del cambio del dia de la salida de los títulos.

*El señor abogado imperial.*—¿Y para el reintegro habeis procedido del mismo modo?

*El abogado señor Mathieu.*—Dice el señor Monginot que con arreglo al tipo medio del cambio del dia en que los títulos fueron retirados ó reintegrados en la Caja, ha calculado la diferencia?

*El señor abogado imperial.*—El señor Roget inscribía cada título entregado, y el perito ha tomado el tipo medio del cambio en la fecha indicada.

*El abogado señor Mathieu.*—Ha tomado el tipo medio; ¿no habria sido mas sencillo tomar el tipo verdadero y la fecha verdadera, toda vez que uno y otra estaban consignados exactamente en los libros?

*El señor Monginot.*—No.

*El abogado señor Mathieu.*—¿Cómo que no? Ya os lo mostraremos.

*El señor abogado imperial.*—Lo que dice el abogado señor Mathieu no concuerda con lo que dice su cliente.

*El señor Mirés.*—Concuerda perfectamente. El señor Monginot ha tomado el tipo medio del cambio; eso no es exacto, y su error se explica. Todos vosotros habeis colocado, comprado ó vendido, valores, y casi siempre habeis comprado al tipo mas alto, y vendido al mas bajo. Además, los títulos no se entregan inmediatamente, trascurriendo cierto tiempo entre el dia de la operacion y el de la entrega de los títulos. Así, pues, en 1859, si yo compré el 20 de Febrero, los títulos no fueron entregados hasta el 7, el 8 ó 9 de Marzo. El señor Monginot ha tomado esta última fecha, y no puede comprender, sin embargo, que yo haya comprado el mismo dia del reintegro.

*El señor abogado imperial.*—¿Cuál es en definitiva la diferencia?

*El señor Monginot.*—2.553,783 francos.

*El abogado señor Mathieu.*—Haciendo todas las compensaciones de intereses y de los cupones que se han podido afectar á ciertos títulos, la diferencia no será de mas de 12,000 francos; esto es lo que yo probaré.

*El señor Presidente.*—Vamos á la cuestion del ferro-carril de Pamplona á Zaragoza. ¿Se celebraron dos contratos con el señor Salamanca?

*El señor Monginot.*—Se celebró uno á razon de 200,000 francos por kilómetro. Pero una mencion que se hace indica que anteriormente el señor Salamanca se habia encargado de construir la línea á razon de 145,000 francos por kilómetro.

*El señor Presidente.*—¿No se hizo una escritura mas general el 31 de Diciembre de 1859?

*El señor Monginot.*—A esa me refiero.

*El señor Presidente.*—¿No consta en ella que la línea habia sido comprada por 27.115,000 francos, y revendida por 40.000,000, lo que dá, deducidos gastos é intereses, un beneficio de 9.150,750 francos? ¿Existe esta escritura?

*El abogado señor Mathieu.*—Hay un contrato que el señor Monginot habria podido pedir á la Sociedad de Pamplona, y que esta no habria tenido inconveniente en entregarle. Si la hubiese examinado, habria modificado esa creencia.

*El señor abogado imperial.*—Las cifras no han sido impugnadas, y serán apreciadas despues.

*El abogado señor Mathieu.*—Nosotros las impugnamos.

*El señor Presidente,* al señor Monginot.—¿Habeis comprobado si se retiró de la Caja cierta cantidad de diversos títulos?

*El señor Monginot.*—Entre otros, 4.300 Puertos de Marsella; 3.900 por el señor Mirés y 400 por el señor Solar.

P.—No se trata de esos, sino de títulos evaluados en 7.000,000.

R.—Durante todo el tiempo de la gestion del señor Mirés han faltado títulos, á veces por valor hasta de 25.000,000. Habia un cuaderno muy completo, muy bien llevado, que no omite ninguna circunstancia, y menciona lo que la casa posee, lo que debe, etc. Este cuaderno indica que los títulos que faltaban ascendian, en Diciembre de 1860, á 7.000,000, y en Febrero de 1861 á 13.000,000.

*El señor Presidente.*—De los 13.000,000, seis pertenecian al señor Salamanca, y deduciéndolos resultan los 7.000,000.

*El señor Monginot.*—Faltaban además otros títulos; sobre este punto, el liquidador será mas explicito.

*El señor Mirés.*—Hubo un momento, en que llegaron á faltar 25.000,000, pero á consecuencia de operaciones hechas en la Bolsa. Debíase á la reunion de los títulos de ventas al descubierto y de los títulos en cartera, pero no eran aquellos títulos que debieran recuperarse. Añadiré que debiamos, no 7.000,000 de títulos, sino 11.000,000, solamente que compensándolos con lo que nos debian, nuestra deuda no importaba mas que 2.000,000.

TOMO II.

*El señor abogado imperial.*—No hay que confundir las cosas; los títulos de que nos ocupamos no son ni títulos en garantía ni títulos en cuenta corriente, sino títulos depositados.

*El abogado señor Mathieu.*—Había además de los títulos en garantía y en cuenta corriente, otros títulos, es verdad; pero los que llamais títulos depositados, ya discutiremos este punto, no ascendian á mas que á 62.000 francos.

*El señor Mirés.*—Mis cálculos son tan exactos que señalo una cifra de 11.000,000 allí donde el perito no encuentra mas que 7.000,000. Hechas todas las compensaciones, la diferencia no era mas que de 1.493,000 francos. Agréguese á esto que había 3.000,000 en Caja, y que yo no podia abrigar otros temores que los que me inspiraba el quebrantamiento de mi crédito. El mismo dia de mi arresto, había dado orden para comprar títulos que faltaban; estos títulos habrian sido entregados si la presencia del señor de Verminy no hubiera hecho imposible la entrega.

*El señor abogado imperial.*—Se trataba de títulos depositados que no podiais haber hecho salir de vuestra Caja.

*El abogado señor Mathieu.*—Importa fijar las cifras exactas.

*El señor abogado imperial.*—No podemos admitir esta discusion de cifras; el principio siempre queda en pié.

*El abogado señor Mathieu.*—Eso será luego objeto de discusion.

*El señor Mirés.*—Aun mas, no habia ni un solo título en simple depósito.

*El señor Presidente,* al señor Monginot.—Veamos el asunto de los ferro-carriles Romanos.

*El señor Monginot.*—Estas operaciones comenzaron en 1856, á lo menos las primeras acciones se colocaron entonces. El señor Mirés aumentó entonces su inventario con mas de 4.000,000 de francos.

*El señor Mirés.*—Yo habia una operacion doble. Compraba un capital de 175.000,000, y lo compraba por un tanto alzado, como un comerciante compra mercancías para revenderlas con beneficio. Además, yo intervenia como banquero, y tenia una comision para favorecer la realizacion del capital colocando las acciones.

Las cuestiones que juzgais hoy no tienen analogía con las de otros tiempos. Esta es la primera vez que un negocio de 100.000.000 descansa sobre una sola persona, y no es maravilla que esto haya producido alguna confusión en el ánimo del Perito. «Retirais, se me dice, un beneficio antes que la operación haya sido hecha.» Os equivocais, la operación quedó hecha el día en que el Santo Padre había dado su autorización; aquel día había ganado yo una comisión. Al mismo tiempo que hacia esto, yo comerciaba en acciones, como se comercia en azúcar al por mayor. Esperaba fundadamente muy grandes beneficios. La renta romana estaba entonces á 90 francos. Yo me decía: «Cuando ofrezca al público títulos con la doble garantía del Santo Padre y de la propiedad del ferro carril, mis acciones obtendrán grande éxito. Se me dá un ferro-carril con el interés garantizado al 6 por 100, que puede llegar á 7 cuando vaya hasta Civita Vecchia: debo vender las acciones con 60 80, 100 francos de prima.» Cuando hube colocado las acciones, se me pidieron mas que no podía dar á 250 francos, y dos años despues las habria colocado á 280 y á 300 francos.

En cuanto á la comisión, permítame el señor Monginot que le diga que ha examinado la operación como si fuera de un especiero, es decir, bajo un punto de vista demasiado restringido, y que no ha sabido distinguir entre los compromisos que yo contraía como banquero y los que adquiría como comprador de la línea férrea.

*El señor Presidente.*—¿Qué suma obtuvisteis como beneficio?

*El señor Mirés.*—8.750.000 francos.

P.—¿Era ese un beneficio real?

R.—Sí, por el hecho mismo del compromiso. He dicho que yo hice una cosa nueva, tal vez difícil de ser comprendida por los espíritus que no están acostumbrados á los negocios. Yo había comprado, lo repito, 175.000.000 de títulos, y se me habían concedido 32.000.000 de comisión; había estimado que durando los trabajos cuatro años, los intereses no absorberían mas de 17 millones, y me quedarían quince.

*El señor Presidente.*—¿Os quedó en efecto esa cantidad?

*El señor Mirés.*—Dispéñeme el señor Presidente; un comerciante compra azúcar; si el precio corriente sube, hay beneficio, si despues sobreviene la baja y hasta la pérdida, el alza como si no hubiera existido. Siento que no discuto estos asuntos delante de personas especialmente conocedoras de ellos; si me hallara ante banqueros, áun los mas escrupulosos, mis explicaciones no serían tan largas; ellos comprenderían las necesidades financieras de nuestra época.

*El señor Presidente.*—No se trata aquí de necesidades financieras.

*El abogado señor Plocque.*—El contrato de los ferro-carriles romanos hacia ingresar 175.000.000 en la Caja.

*El abogado señor Mathieu.*—Los títulos los representaban; estaba obligado á devolverlos, menos 32.000.000 que constituían su comisión y que podía aplicar á su crédito, deduciendo lo que tenía que pagar. Procedió de una manera mucho mas reservada: no aplicó toda su comisión, y la repartió en varios años.

*El señor abogado imperial.*—El señor Mirés se había obligado á realizar 175.000.000, y el beneficio no podía adquirirlo sino cuando la operación estuviera hecha.

*El abogado señor Plocque.*—Si se quiere discutir, discutiremos.

*El abogado señor Mathieu.*—Permitidme que ponga un ejemplo: Un banquero descuenta un billete y percibe su comisión, y se encuentra con que la firma, que creía buena, es mala. El documento no es pagado, pero no por eso el banquero ha tenido menos derecho para aplicar la comisión á sus ganancias.

*El señor Presidente al señor Monginot.*—Hablados de las operaciones sobre las rentas francesas.

R.—Resultaron de aquellas operaciones pérdidas en las hechas á plazo; pero estas pérdidas no alcanzan á un solo ejercicio: hemos encontrado la cifra, que debe repartirse entre varios años.

Al llegar aquí, pasóse al exámen de los testigos.

*El señor Barbet-Devaux.*—En los últimos días de Abril de 1859, me pidió el señor Mirés el estado de los títulos depositados por terceras partes ó pagos completos hechos sobre los mismos. Hice formar este

estado, y noté que la casa había hecho vender la mayor parte y que estaban representados por una cuenta que se llamaba cuenta de aplicación, lo que quiere decir que cuando la casa vendía aquellos títulos, los hacia pasar á la cuenta de aplicación, en otros términos, acreditaba, en su cuenta, á los deponentes del valor de aquellos títulos. Este modo de operar, que no estaba sujeto á mi inspección, me sorprendió, y di cuenta al señor Mirés de mis escrúpulos sobre la legalidad y la moralidad de aquellas operaciones. El señor Mirés me respondió que él siempre había considerado los títulos de acciones industriales como billetes de Banco, que tenía derecho para venderlos en el momento mas favorable, y que, con tal que reintegrase el importe á su comitente, no había reclamación ninguna que hacerle; que para la venta que hacia hoy (las ejecuciones), escogía el momento que creía conveniente, porque temía una baja mas considerable, y haciéndolo no creía que incurria en ninguna responsabilidad respecto á sus clientes. A pesar de mis observaciones sobre esta apreciación, que yo creía errónea, el señor Mirés persistió en su opinión y no quiso alterar en lo mas mínimo aquel estado de cosas.

Sin embargo, el mismo día hablé de lo que había pasado entre el señor Mirés y yo al señor Denitis, empleado encargado de la cuenta de aplicación. El señor Denitis se sorprendió tambien por aquellas operaciones, por los errores é irregularidades que de ellas se seguían, y me escribió el 3 de Mayo de 1859 esta carta.

«Señor:

»A las diez de la noche hemos recibido la carta de Marion, y he observado que los cambios que el señor Osiris Ifla me había dado no correspondían todos á los de la carta. He creído que debía atenerme á esta última, que hacia fé. ¿He hecho bien? Así lo creo.

»Además, el número de acciones vendidas segun dicha carta, no es igual al formado por todos los créditos en títulos de los clientes; así, la nota que he dado al señor Mirés consignaba 912 austriacos, y, segun la carta, no se han vendido mas que 12. Y lo mismo sucedía respecto á otros valores.

»No sabiendo si se había de anunciar á los inte-

resados la venta de sus títulos en totalidad ó en parte, fué á veros y á casa del señor Mirés, pero ni á uno ni otro pude ver. Como, no obstante, era menester tomar una determinación, me decidí á avisar la venta de todos los títulos á los cambios indicados en la carta de Marion. Repito mi pregunta, ¿he hecho bien? Si me he equivocado, tengo por excusa la ignorancia en que me hallo respecto á las intenciones del señor Mirés y la imposibilidad en que me he encontrado de informarme.

«He creído que el señor Marion daba en su carta el resultado de las ventas al contado, y que otra carta (que no he recibido), notificándome las ventas á plazo, vendría á completar el número de los valores que figuran en mi nota.

»Hemos pasado tambien esta noche concluyendo las cartas de aviso que faltaban enviar. Os envío, pues, la carta de Marion, las hojas de Bolsa, y la lista de algunos individuos que tienen todavía valores no vendidos.

»No habiéndome acostado hace cuarenta y ocho horas y estando cayéndome de sueño, os prevengo que no iré á la oficina hasta eso del medio día, á la una de la tarde. Lo mismo harán los señores Julien, Stanislas, Comte, Momigny y Monellier. Me tomo la libertad de indicaros estos nombres, á fin de que su falta no os sorprenda.

»Vuestro afectísimo servidor,

»DENITIS.

»El señor Osiris Ifla me había dado, como habiéndolas vendido, la cotización de las «Aguas de Francia» y de las «Marítimas.» La carta de Marion no hace ninguna mención de estos dos valores; sin embargo, he avisado la venta.

»Me tomo la libertad de importunaros con todas estas explicaciones, á fin de que tengais la bondad de reparar errores involuntarios que hayan podido cometerse.»

Leída esta carta, prosiguió el testigo.

Debo decir, que en esta clase de negocios las operaciones se balancean con los agentes de cambio, y que los clientes tenían en la cuenta de aplicación, como crédito, una suma correspondiente al valor de sus títulos.

*El señor Presidente.*—Así, pues, en abril de 1859

¿habían sido vendidos de ese modo casi todos los títulos depositados?

*El señor Barbet-Devaux.*—Casi todos. Así se hacía antes de mi entrada en la Caja general de ferrocarriles. Debo añadir que, al decirme que los títulos acciones debían ser asimiladas á billetes de banco, el señor Mirés apoyaba su opinión en la consulta que decía había hecho á un jurisconsulto, el señor Deuil-Martiny.

P.—Así, pues, cuando se vendía un título ¿se acreditaba al deponente el valor que este título representaba?

R.—Sí, señor Presidente; la cuenta de aplicación era la que cubría todos los valores vendidos.

P.—¿Esta manera de hacer operaciones produjo pérdidas?

R.—Sí. Las hubo de dos especies: unas, que resultaban de la cuenta de aplicación y se elevaban de quinientos mil á seiscientos mil francos; otras, que provenían de los déficits señalados por las situaciones mensuales. En 1856 la pérdida fué 2.000,000; de 1.000,000 en 1857, y de 7.000,000 en 1858 y 1859. Sobre el total de estas sumas se anotaron 5.000,000 en concepto de pérdidas y ganancias. La pérdida se averiguaba formando el estado de los títulos salidos al cambio del día. Se tenía, de un lado el dinero que había producido la venta de las acciones, puesto que lo acreditaba la cuenta de aplicación; se calculaba las sumas que sería menester desembolsar para recobrar las mismas acciones, y la diferencia representaba la pérdida.

P.—¿Se hacían estas ventas á plazos, á pesar de estar prohibidas por los estatutos?

*El señor Mirés.*—No, señor Presidente, no nos estaba prohibidas las ventas á plazo, sino las compras á prima.

*El señor Barbet-Devaux.*—Es exacto, como se puede ver en los estatutos.

*El señor Abogado imperial.*—¿Os encargó después el señor Mirés que dirigiérais estas operaciones que en un principio no eran de vuestra incumbencia?

*El señor Barbet-Devaux.*—Sí, señor Presidente, á pesar de mi viva repugnancia, y hé aquí por qué el empleado Denitis me escribió la carta cuya lectura habeis oido; él era el encargado, bajo mi dirección,

del trabajo pedido por el señor Mirés, que hasta entonces no se había hecho.

P.—¿Donde se hizo este trabajo por Denitis y los demás empleados que habían sido puestos á sus órdenes?

R.—En los archivos.

P.—¿De noche?

R.—En dos noches consecutivas. Necesitaba en efecto, para hacerle cierta discreción y alguna tranquilidad.

P.—¿No hubo clientes que hicieron reclamaciones?

R.—Sí, yo he sido testigo de escenas muy desagradables. Algunos clientes manifestaban en mi despacho el mas vivo pesar por aquellas ejecuciones.

P.—¿Qué sucedía cuando los depositarios de los títulos iban á reclamarlos?

R.—Algunos iban en persona, y estos se dirigían á mí y yo siempre les satisfacía, para lo que el señor Mirés me había autorizado. Otros escribían, pero yo no era el encargado de contestarles. Estas reclamaciones por carta debieron seguir los trámites de la administración y no obtuvieron tan pronto un resultado.

*El señor abogado imperial.*—En vuestra declaración escrita, hicisteis notar que este medio empleado por el señor Mirés era monstruoso, porque de una parte el cliente no recibía la mitad de lo que le correspondía, y de otra, no había medio de entregarle los títulos.

*El señor Barbet-Devaux.*—Mi deposición es exacta, añadiendo que yo decía:—Siempre que se reclamaba yo hacía el reintegro. Tengo la firme convicción de que esto no era regular; porque tratándose de un asunto semejante y con ocasión de un negocio que interesaba á un amigo mio, había ido yo á consultar con el señor Bosviel, abogado del Tribunal de Casación, quien me dijo claramente que solo el Tribunal podía autorizar semejantes ventas.

P.—¿Cuando se escribía al señor Mirés haciéndole alguna reclamación sabeis si él oponía alguna resistencia?

R.—He sabido que había habido varias escenas en su despacho, pero no presencié ninguna. Cuando los deponentes se dirigían á mí, las quejas, ya

lo he dicho, cesaban al momento, porque yo rectificaba al punto las cuentas. El señor Mirés me había autorizado una vez por todas, para hacerlo sin consultarle.

P.—Dad esplicaciones sobre las acciones de la caja general de ferrocarriles que fueron retiradas por los señores Mirés y Solar.

R.—El cajero de los títulos, señor Roget, debía entregar tantos títulos y se encontró que no los tenía; se halló en un gran apuro, y como me consultara para saber lo que debía hacer, se vió obligado á decirme que los había entregado á los señores Mirés y Solar. Abrí entonces una cuenta de cartera número 2, y dije al señor Solar que si se habían tomado títulos, me parecía mas conveniente, mas regular, adeudarlos en las cuentas respectivas de los gerentes que los tomaban, en lugar de reemplazarlos como se hacía, por recibos que figuraban en una cuenta titulada *cuenta de cupones*. El señor Solar mantuvo la operación como buena y lícita, realizada para ayudar á la caja que necesitaba dinero, y me dijo que aquellas operaciones caían bajo la responsabilidad de los que las hacían y que su importancia sería siempre conocida por la cuenta de cupones; pero se sintió contrariado por mi intervención en aquel negocio, y prohibió al señor Roget, el cajero de los títulos, ponerme en lo sucesivo al corriente de las operaciones á él confiadas. Por esto la cuenta de cartera número 2, tal como ha sido presentada, ha parecido inexacta. Debía consignar en la cuenta de los gerentes 1.000,000, y no consignaba mas que 700,000 francos, porque después los gerentes entregaron cupones directamente al cajero.

P.—¿Cómo se fijaba el precio en venta de las acciones para consignarlo después en la cuenta de los gerentes?

R.—Se anotaba el precio en venta de los títulos al cambio del día de su salida de la caja; pero el señor Mirés decía que no los había vendido el mismo día oficialmente en la Bolsa, sino valiéndose de intermediario, lo que daba por resultado que se modificara el precio. Por lo demás, insistía para que estas operaciones fuesen anotadas sin ninguna clase de disimulo.

P.—¿Por cuenta de quién fueron vendidas las acciones si tomadas?

R.—Por cuenta de los señores Mirés y Solar, que daban recibos al cajero de los títulos. El cajero, que consideraba estos recibos como la representación de los títulos, hacía su balance en consecuencia, y hé aquí por qué, durante largo espacio de tiempo, yo no pude notar de nada. Cuando se hizo el inventario de 1859, el Consejo se negó á ratificar esta manera de hacer operaciones y de imponer á la Sociedad las pérdidas que resultaban de aquellas ventas, y el señor Mirés fué considerado deudor de 5,852 títulos.

P.—¿Cuál fué el producto de la venta de los títulos así distraídos, y qué se hizo de él?

R.—El producto debió ser de unos 8.000,000, de los que correspondieron al señor Mirés las dos terceras partes, y la otra al señor Solar.

*El señor Mirés.*—Permitidme que haga aquí una observación de importancia capital, que destruye por completo la consecuencia que parece resultar de lo que dice el testigo, á saber: que habíamos vendido el señor Solar y yo lo que no nos pertenecía. Ved mi observación, y os ruego que la retengáis en la memoria: cuando comenzaron aquellas operaciones era yo acreedor de la Caja, por una parte de 2.523,000 francos, por otra, de 2.800,000, por beneficios proporcionados, y por comisión de las «Minas de Portes y Séuéchas,» del «Gas y Puertos de Marsella,» en todo por mas de 5.000,000. Esto cambia el aspecto de la cuestión. Luego podía yo disponer de los títulos, los cuales estaban compensados con mi crédito. Sin embargo, yo no retuve el valor de aquellos, sino que íntegro lo hice ingresar en la Caja. Y séame permitido manifestar mi sorpresa de que el perito, para juzgar mi situación, no se haya fijado mas que en un solo mes, en el de Diciembre de 1856, en el que por excepción me encontré siendo deudor de un millon, lo que no fué mas que un mero accidente, porque bien pronto mi crédito subió á las cifras que acaba de consignar.

*El señor Barbet-Devaux.*—No digo que no; eso podía ser por el abandono que el señor Mirés había hecho de una parte, de 2.000,000 de su comisión en los «Puertos de Marsella,» de otra, del aumento de los terrenos de Marsella cedida por él á los accionistas. Creo que el producto de las ventas del señor

Mirés ingresó en la cuenta corriente. En cuanto al señor Solar, debió primeramente cubrir su débito con el precio de los títulos que había recibido de la Caja; mas cuando tuvo que recobrar dichos títulos, volvió á ser deudor de considerables cantidades.

*El señor Mirés.*—Repito que en aquella época yo era acreedor de la Sociedad por una suma de 5 millones de francos, por la cesion que yo había hecho de mis ganancias.

*El señor abogado imperial.*—No nos confundamos con equívocos. Erais acreedor de la Sociedad, lo concedo; que tomariais algo de la Sociedad para liquidar vuestras cuentas con ella, se comprende; pero lo que no se comprende es que hayais dispuesto de títulos que no pertenecian ni á la Sociedad, ni á vos, sino que pertenecian á terceros.

*El señor Mirés.*—El error continuado de los peritos ha sido consultar mi cuenta corriente en determinadas épocas y no en otras; mi cuenta corriente ha arrojado casi siempre un saldo á mi favor; pero los peritos no se fijan mas que en las raras ocasiones en que dicho saldo me constituye deudor.

*El señor abogado imperial.*—Cuando el señor Mirés vendió las acciones de la Caja entregó en ella un millon; pero retuvo en su poder 2 200,000 francos. (Dirigiéndose al testigo.) ¿Estabais encargado de la contabilidad cuando se hizo la emision de las obligaciones de la Sociedad de los Puertos de Marsella?

*El señor Barbet-Devaux.*—Sí, señor.

*El señor abogado imperial.*—Explicad aquella operacion. ¿No se concedieron algunos títulos mas de los que había?

*El señor Barbet-Devaux.*—Eso exige algunas explicaciones. Cuando una compañía hace una emision de títulos, sucede con frecuencia que recibe mayor número de suscripciones que títulos tiene para colocar. Es necesario entonces hacer una reduccion proporcional en los pedidos ó suscripciones. Si esta reduccion corresponde exactamente con el importe de los títulos que hay que emitir, se entrega á cada suscriptor un título por el tanto correspondiente; pero si no hay una relacion exacta, la reduccion deja un *reliquat*. Ahora bien: para las obligaciones de los Puertos de Marsella se presentaron 13,000 suscri-

ciones para las 10,000 obligaciones; en lugar de repartir haciendo la rebaja, el señor Mirés aconsejó que se admitieran las 3,000 suscripciones de más. Los tomadores de estas 3,000 obligaciones ó vendrian á reclamar sus títulos, ó se servirian de los que los primeros obligacionistas hubieran rehusado, lo que siempre sucede, ó se comprarian para ellos en el mercado; este era un medio de sostener las cotizaciones, y por consiguiente, un expediente tan útil para los obligacionistas como para la misma casa, puesto que así los unos como la otra tenían interés en que las obligaciones se mantuviesen á un tipo elevado. Lo mismo sucedió con las obligaciones del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, y con las de los ferro-carriles romanos. Todo esto se regularizaba en los libros por la cuenta de aplicacion de que os he hablado.

*El señor abogado imperial.*—¿Habia, pues, tenedores de promesas de obligaciones, llamadas certificados nominales, de obligaciones que no existian?

*El señor Barbet-Devaux.*—Estos tenedores de promesas de obligaciones quedaban siendo acreedores por cuentas corrientes.

*El señor abogado imperial.*—Pero en fin, si todos los suscriptores hubieran reclamado sus títulos, no se les habría podido dar, porque parte de dichos títulos no existia.

*El señor Mirés.*—Se habrian comprado en la Bolsa.

*El señor abogado imperial.*—¿Cómo? ¿Para el ferro-carril de Pamplona á Zaragoza, por ejemplo, se prometieron 56,000 obligaciones y no teniais mas que 50,000?

*El señor Mirés.*—Se habrian comprado 6.000. Eso no es difícil. ¿Acaso en las grandes operaciones de esta naturaleza no hay siempre títulos para vender? Si no abundan en el mercado, se compran en pequeñas cantidades, por grupos de 30, de 40, de 50; y así se retiraban sucesivamente todos los certificados nominativos, y nadie tenía por qué quejarse, y nadie se quejaba.

*El señor abogado imperial.*—A nuestro juicio, esta explicacion no es una respuesta. Cada obligacion crea un derecho, ¿contra quien? contra la sociedad y no contra el banquero. Por consiguiente, si los 56,000 tenedores de certificados hubieran pedido sus obligaciones, la sociedad habría dicho: Yo no he emi-

tido mas que 50,000, y no debo mas que 50,000; dirigíos al banquero. Esto es inadmisibile.

*El abogado señor Mathieu.*—Dispéñeme el señor abogado imperial. El banquero era el que estaba encargado de la operacion de la emision, y él es el deudor; ¿acaso no es el banquero á quien el suscriptor entrega su dinero? ¿A quién quereis que se dirija para obtener su título? Por lo demás, la suposicion de 56,000 suscriptores reclamando á la vez sus títulos no se realiza jamás; esa es una mera hipótesis.

*El señor Barbet-Devaux.*—Cuando señalé al señor Solar el peligro de estas operaciones, me dijo: «Disponiendo de títulos en grande escala, la casa realiza una operacion considerable. Siempre podrá escoger el momento mas favorable para comprar títulos.» Esta operacion es la contraria de la operacion á la alza que realiza la compañía cuando hace sus propias emisiones; nos es necesaria para establecer el equilibrio con las operaciones á la baja.

*El señor abogado imperial.*—Siempre falta saber si se podian hacer estas operaciones con títulos que pertenecian á terceros. (Dirigiéndose al señor Barbet-Devaux.) En la instruccion, dísteis á conocer ciertos hechos de inmoralidad. Así, por ejemplo, cuando entrásteis en la caja general se tenía la costumbre de hacer soportar al cliente una diferencia entre el precio real de la venta de sus títulos y el consignado en su cuenta.

*El señor Barbet-Devaux.*—Es verdad. La cuenta de acciones vendía mas caro que el cambio de dos francos á dos francos cincuenta céntimos por accion, lo que importaba una cantidad considerable al cabo del año, de doscientos mil á trescientos mil francos. Manifesté al señor Mirés lo que á mi juicio tenía aquel procedimiento de injusto é irregular, é inmediatamente dió orden para que cesáran aquellas percepciones irregulares, que creo ignoró siempre.

*El señor Mirés.*—Aquel era un robo que hacian mis empleados, y si lo hubiera conocido antes, no habría durado veinte y cuatro horas.

*El señor abogado imperial.*—Aparte este detalle que pudo ser benéfico para algunos empleados ¿no se atribuía al señor Mirés el beneficio de operaciones que dejaba á la caja cuando resultaban con pérdidas?

*El señor Barbet-Devaux.*—El señor Solar me lo

dijo cien veces, y esta preocupacion del señor Solar, ha sido el origen de todo lo que despues ha sucedido. Sin cesar, hablaba de ello. «La cuenta de rentas, me decia el señor Solar, pierde 5 000,000. Mirés da órdenes á la Bolsa, y guarda las contestaciones de los agentes de cambio, ocho, diez días, hasta que se declara un movimiento de alza. Por ejemplo, el agente de cambio ha comprado á 67 francos; ocho días despues, la renta vale 67 francos y 50 céntimos; entónces dice Mirés al agente de cambio: «Lo que habeis comprado es por mi cuenta personal,» y de este modo se aprovecha de 50 céntimos de alza.» Yo contesté al señor Solar: «Lo que acabais de decir es muy grave; ¿tenéis pruebas de ello?—No, me contestó el señor Solar, no tengo pruebas contra Mirés, pero abrigo la profunda conviccion de que así procede.»

*El señor abogado general.*—Explicadnos la operacion de los 300,000 francos de renta.

*El señor Barbet-Devaux.*—En Mayo de 1859, el señor Mirés había dado la orden de vender 300,000 francos de renta firme y de volverlos á comprar con prima, á fin de mes; esta es una operacion á la baja, en la que se perderian 200,000 francos si había alza, y sería ilimitada la ganancia en el caso contrario. En la baja de Bolsa del 2 de Mayo de 1859 el señor Mirés puso sus iniciales, lo que queria decir que la operacion era por cuenta suya y no de la sociedad. Pero á fin de Mayo de 1859, al hacerse la liquidacion, habiendo el negocio con prima pasado á la cuenta de la sociedad, se vió que el señor Mirés debía 6.000,000 por 300,000 francos de renta que le pertenecian. Iba á emprender entónces un viaje, y en el momento de partir quiso conocer su situacion; examinó las cuentas, y se quejó amargamente diciendo que aquello no le concernia y que había que rectificar las escrituras, como así se hizo.

A principios de Junio de 1860, el señor Solar que sin cesar se quejaba del señor Mirés, que decia á todo el mundo que su personalidad se hacia impasible, fué á mi despacho y me dijo que queria examinar detenidamente la situacion y ver la cuenta particular del señor Mirés, para lo que tenía derecho como co-gerente. Yo no podia oponerme á su deseo manifestado de esta manera por mi jefe; presenté, pues, la cuenta del señor Mirés al señor Solar, quien